

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 29 de diciembre de 2020.

**Orden del día**

**Lista de asistencia.**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**ÚNICO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIBLES A MORENA Y A SU PRESIDENTE NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/105/PEF/12/2020.

En la Ciudad de México, a las once horas del veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Damos inicio a la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/34S-ExtU/2020

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Señor Secretario, le solicito que verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar ya con toda legalidad la sesión.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Presente.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Presente, Secretario.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Presente.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Indicó que el proyecto de orden del día se integra de un punto al que dio lectura.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias.

Pregunto si hay intervenciones sobre el orden del día.

No es el caso, por favor señor Secretario, tome la votación correspondiente.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Sí, Presidente.

Consejera Adriana Favela.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consejero Presidente Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, señor Secretario.

Por favor, entonces, dé cuenta del proyecto a nuestra consideración.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática denunciaron a MORENA, a su Presidente, a Andrés Manuel López Obrador y a quien resultara responsable por la supuesta promoción personalizada, la utilización indebida de programas sociales y actos anticipados de campaña, esencialmente; derivado de la difusión en redes sociales de publicaciones relacionadas con la campaña de vacunación contra el COVID-19 implementada por el Gobierno Federal.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar solicitada, ya que bajo la apariencia del buen derecho, el material denunciado se considera un tema de interés general cuya difusión en redes sociales, en principio, no pone en riesgo los principios rectores del proceso electoral.

De igual forma, se considera, desde un análisis preliminar, que no existen elementos de los que se advierta promoción personalizada y actos anticipados de campaña. Al no advertirse que se promueve indebidamente algún servidor público, o bien, que se hagan llamados expresos e inequívocos para votar a favor o en contra de una acción política en términos de los precedentes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el mismo sentido, se considera que respecto a la supuesta triangulación realizada por el Presidente de la República, el partido político MORENA y su Presidente Nacional para hacer creer a la ciudadanía que la conjunción de dichos sujetos son los que hacen posible la campaña de vacunación, se considera que no existe base para dictar una medida cautelar sobre intuiciones, presunciones o indicios, siendo que no existen elementos en autos para acreditar que dicho programa está siendo condicionado o entregado en modalidad que ponga en riesgo la equidad en la contienda electoral, siendo que esta cuestión es materia de fondo del asunto.

Por último, en relación con la solicitud de medidas cautelares en tutela preventiva, la misma se estima improcedente ya que versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Es cuanto, consejero, consejeras.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, señor Secretario.

Se abre la primera ronda de discusión.

Pregunto quién desea hacer uso de la palabra.

La consejera Zavala.

Por favor, adelante, consejera.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes colegas, Secretario y a las personas que nos siguen.

Bueno, en principio, quiero manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula de declarar improcedentes las medidas cautelares pero no por las razones que se nos expresan en el proyecto.

A mí me parece que tenemos que hacernos cargo que en este caso estamos en una situación límite, en la que se debe de definir qué es lo que debe de hacer el Presidente de un partido político en sus redes sociales, y aquí sí resalto en sus redes sociales porque es el medio de comunicación en el que está circunscrito el tema que se nos presenta frente a una estrategia de comunicación desde la presidencia de un partido político que tiene como efecto dar a conocer

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/34S-ExtU/2020

circunstancias del partido, pero dentro de un proceso electoral y de una etapa particular del proceso electoral, como es la precampaña.

Y me refiero a esto, no vimos hoy los promocionales denunciados, quizá valdría la pena que los pudiéramos ver en esta comisión para contextualizar de qué estamos hablando, es una estrategia de comunicación desde el Presidente de un partido político y a través de sus redes sociales, y en esa estrategia de comunicación resalta programas que tienen que ver con el gobierno actual y con una transformación, como se puede ver ahí que se llama en el proyecto de la cuarta transformación, y entonces se está tomando en consideración el tema hoy de COVID de la vacunas, el programa como tal que se tiene en el gobierno para hacer frente a esta pandemia y sobre todo a la inclusión de las vacunas, pero como una estrategia de comunicación desde la Presidencia de un partido político.

Coincido en el proyecto y creo que esto es lo que me lleva a acompañar la improcedencia de la medidas cautelares, en que el medio de comunicación al ser redes sociales, todavía no tenemos una regulación específica, aunque ya empieza a haber criterios desde la jurisdicción en la que también abarcan las prohibiciones constitucionales a estos medios de comunicación, y quizás por ese único elemento me lleva a acompañar la propuesta a declarar improcedente las medidas cautelares, pero yo creo que la jurisprudencia que se cita en el proyecto que tiene que ver con el uso de los programas sociales, la inclusión de programas de gobierno, en los mensajes de los partidos políticos, tiene un sentido cuando se está hablando de campaña cuando se está hablando en una etapa posterior, y el proyecto no se hace cargo justamente de definir qué es lo que se espera de un presidente y de la comunicación de un presidente de partido político en una etapa que es la precampaña.

La precampaña, como todos nosotros tenemos conocimiento, lo que se trata es de dar a conocer quiénes al interior del partido político están buscando ser seleccionados por los métodos de selección por partido, propuso por cierto a esta autoridad para poder alcanzar las candidaturas por cargos de elección popular.

Eso es lo que está en esa etapa de precampaña, o bien, propaganda genérica, que también se ha hecho uso de eso.

Entonces, si nosotros tenemos delimitado este tema, pues yo creo que este tipo de comunicación en las redes sociales tiene otra finalidad, el uso de los programas de gubernamentales dentro de la comunicación, el señalar que el partido está colaborando en esa parte, pues no es gratuito, se debe, ni tampoco es espontáneo como se puede afirmar en el proyecto.

Esto es una estrategia de comunicación que el presidente del partido político está posicionando en sus redes sociales, en las de él y está tomando también información, es cierto, de encuestas para señalar, encuestas publicadas hace tiempo para señalar alguna tendencia electoral y creo que eso no lo estamos advirtiendo, ni lo estamos analizando en el proyecto.

Se vale o no se vale, yo creo que en apariencia del buen derecho no podemos tener esos elementos por el medio de comunicación, porque son las redes sociales. No obstante, en el fondo del asunto, evidentemente esto va a tener que ser analizado a la luz del medio de comunicación que se fue utilizando para distribuir esta estrategia de comunicación del partido político.

Hoy por hoy la precampaña implica otra etapa y yo lo que advierto es, que el uso de esos programas sociales son aptos para el momento de la campaña no para el momento de la precampaña.

No obstante, voy acompañar el sentido de la improcedencia del proyecto por esas condiciones, porque estamos en redes sociales y porque hay un tema en el fondo que se tiene que definir y no olvidemos que recientemente la Sala Regional Especializada también ya señaló que en un spot también en redes sociales, pero también en radio y televisión era de contenido proselitista y yo creo que aquí va a ser el fondo del asunto.

Este tipo de información que parece que es apto para las campañas no para las precampañas, las precampañas llevan implícitos derechos de las personas que están ahí participando, que son precandidatas y precandidatos, quiénes son, el partido se debe de ocupar de difundir eso.

También el partido político debe de decirle a la ciudadanía que está en sus filas, en sus militantes, cuáles son los métodos de selección que va a tener para sus candidaturas y no ocuparse de hoy decir, que hay programas sociales desde el gobierno que se están llevando a cabo en un contexto determinado.

Así que, yo creo que tendríamos que hacernos cargo de que hay una estrategia de comunicación y que en apariencia del buen derecho esta urgencia que se requiere del dictado de la medida cautelar, pues tiene que ser definida en el fondo, no se surte porque se tiene que definir en el fondo si ese contenido es válido para precampaña o si tiene unos efectos proselitistas que acorde con la jurisprudencia que se cita en el proyecto va alineado, desde mi punto de vista, a efectos

proselitistas y el uso de programas sociales en la comunicación de los partidos políticos es para ganar adeptos y hoy no estamos en esa etapa.

Así que, yo acompañaría esta situación y sugeriría, si es así también respecto de los demás compañeros, que modifiquemos la argumentación y que nos hagamos cargo de que es una estrategia de precampaña y hasta aquí me quedo, porque se me agotó el tiempo.

Gracias, presidente y colegas.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, consejera Zavala.

¿Alguna otra intervención?

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Gracias, presidente.

Pues, bueno, aquí estamos viendo un asunto que es bastante interesante, precisamente, por lo que ya comentó ahora la consejera Claudia Zavala, en donde se están denunciando, pues, varios spots que se están transmitiendo en las redes sociales del presidente de MORENA y hablan, prácticamente, en relación con las vacunas contra el COVID, hablan también de que el Gobierno de la cuarta transformación garantizará que todas las personas reciban esta vacuna y también en otros se hace referencia a una encuesta publicada en un periódico con circulación a nivel nacional y dice el mensaje que “a seis meses de la elección se nota el ánimo de la gente y su respaldo a la cuarta transformación”.

Entonces, bueno, efectivamente, primero, lo que tenemos que precisar es, lo que implica el periodo de precampaña y, efectivamente, el periodo de precampaña, lo que está buscando es hacer un proceso de selección interna de las candidaturas que va a postular un partido político, cualquier partido político y, efectivamente, tendrían que estar hablando de los métodos de selección que están autorizados conforme a sus documentos básicos, las fechas en las que se tiene que hacer el registro, las fechas en que se va a tener que hacer la definición de las candidaturas, inclusive, también tendrían que estar hablando, si es el caso, de las personas que ya se registraron para participar en este proceso interno de selección de candidaturas y también lo que proponen estas personas para que puedan estar conteniendo por la candidatura.

Eso es lo que tendríamos que estar viendo en una etapa de precampañas electorales como el que estamos en este momento tanto a nivel local y también a nivel nacional.

Entonces, eso sería la clase de mensajes que tendríamos que estar escuchando y viendo tanto en radio y televisión como en redes sociales, pero en este caso concreto, esos mensajes que se están difundiendo por el presidente de MORENA pues no tienen ese contenido.

Lo digo, hablan de la vacuna COVID, que se va a aplicar supuestamente para las personas y lo que está haciendo el gobierno de la 4T y que supuestamente siguen hacia adelante.

Entonces, eso, en principio pues no tendría nada qué ver con el contenido que debe difundirse en la precampaña y podría ser un contenido, pues, que, bueno, se podría difundir a lo mejor en otro tipo de etapas del proceso electoral.

Es cierto que se pueden retomar hechos noticiosos, eso ya lo ha dicho la propia Sala Superior, he cierto también que se puede hablar de los logros de los gobiernos emanados de los partidos políticos, pero eso sería como mensajes más adecuados, precisamente, para la etapa de la campaña donde se está conteniendo por el voto del electorado.

Pero, finalmente, yo también coincido con el proyecto de declarar “improcedentes las medidas cautelares”, porque, ya se difundieron y no se están actualizando todos los elementos que nos dice la propia Sala Superior para llegar a una conclusión de otorgar las medidas cautelares, pero lo cierto es que estos mensajes no tienen una relación directa con la etapa de la precampaña que estamos ahora viviendo y que creo que es ahí donde tenemos que reforzar también el sentido del proyecto.

Porque lo ideal es que en que cada etapa, obviamente, se vayan utilizando estos medios de comunicación ya sea radio-televisión o redes sociales, para poder difundir lo que se está realizando en cada una de estas etapas y creo que ahí tendríamos que recordarles a los partidos políticos de qué se trata y por qué hay distintas etapas en el proceso electoral.

Entonces, yo votaría a favor del proyecto en el sentido de, negar las medidas cautelares, pero sí haciendo una precisión, de cuáles serían los mensajes adecuados para esta etapa y por qué se tiene que también tener cuidado, porque lo que podemos también estar viendo de aquí en adelante, podría ser una estrategia de comunicación para ir posicionando a un partido político, para buscar el voto de la ciudadanía y que eso si está, obviamente, prohibido en esa etapa del proceso electoral.



Entonces, yo votaría a favor del proyecto, pero sí necesitaría, entonces, una sería de precisiones.

Gracias, presidente.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Al contrario, gracias a usted consejera Favela.

Bueno, quiero yo también hacer públicos mis argumentos acerca de este proyecto que nos es presentado.

Yo coincido con que no corresponde otorgar las medidas cautelares en tutela preventiva, porque eso implicaría, pronunciarnos sobre hechos futuros.

Ahí el Tribunal ha sido muy riguroso en acotar la posibilidad de emitir estas cautelares en tutela preventiva, tratándose de libertad de expresión, es decir, sobre dichos futuros que puedan ocurrir, no sabemos qué es lo que va a poner en sus redes sociales el presidente de MORENA y no podemos, en consecuencia, emitir o no debemos emitir alguna medida restrictiva sobre hechos futuros que cuya realización es incierta.

Sin embargo, también coincido con mis colegas, en la necesidad de modificar y fortalecer la argumentación del proyecto porque estamos, creo yo, no ante actos espontáneos de un dirigente partidista sino ante una campaña de posicionamiento de su partido con la generación, incluso, de un conjunto de videos que no son de generación espontáneo, son producidos, tienen trabajo e inversión detrás para generar una identidad entre el Partido MORENA y el gobierno de la llamada "Cuarta Transformación", y en particular, alrededor de la vacunación frente a la pandemia COVID-19, se llega incluso a señalar y ya tendrá que pronunciarse sobre ello en la sala especializada del Tribunal que MORENA va a destinar sus recursos, la mitad de sus prerrogativas para que ello llegue, ello permita que haya vacunas para todos.

He de decir, por cierto, que cuando algún partido ha renunciado a sus prerrogativas, ese recurso simplemente se devuelve a la Tesorería y que ni el INE, ni los partidos pueden incidir en el destino final de los recursos públicos, para eso está la Cámara de Diputados quien es quien hace los presupuestos de egreso de la federación.

A mí me parece también que se trata de una estrategia de publicidad partidista que busca hacerse de la adhesión ciudadana en este momento, en el cual desde el 23 de diciembre pasado y hasta el próximo 31 de enero estamos en precampañas, y conviene decir que las precampañas no son, aunque el nombre pudiera inducir al error, pero de ninguna manera pueden confundirse los actores políticos familiarizados con el marco jurídico electoral precampaña no es una campaña anticipada.

La precampaña es el periodo en el cual los distintos partidos políticos seleccionan a sus candidatas y candidatos, es decir, hay una diferencia sustantiva porque no estamos en una contienda interpartidista, que eso es lo implica la campaña que iniciará el tres de abril, sino que estamos en procesos intrapartidistas, donde la comunicación de los partidos va hacia sus simpatizantes y militantes para decirles cómo participar en la selección de las candidaturas en función de las reglas estatutarias que tiene cada instituto político y deben de difundir propaganda, digamos, genérica.

A mí me parece que el conjunto de contenidos denunciados pues ya nos empiezan a mostrar en efecto esta estrategia de difusión de la identidad entre el gobierno y el Partido MORENA alrededor de la estrategia de vacunación que conviene decir, se está haciendo sin y debe hacerse de acuerdo con la Constitución sin distingo partidista y estos recursos no demoren, no del gobierno de un partido, sino con recursos públicos que pertenecen a todos los mexicanos y que no puede haber una apropiación partidaria de los programas sociales, ni de los bienes públicos, en este caso de una vacuna, es un bien y un servicio, servicio de salud que se hace con recursos públicos.

No debe haber uso partidista de estos recursos, eso es claro y ya la sala especializada se pronunciará de hasta dónde esta estrategia de difusión es válida en el momento en el que estamos actuando, si bien los partidos que gobiernan pueden reivindicar las acciones de su gobierno, obviamente faltaba más y los partidos opositores, en su momento, en su caso, también tienen el derecho, por supuesto, a criticar la acción de los gobiernos, y hablo de los gobiernos en plural porque estamos en un periodo de precampañas no solo federal sino distintos estados y entidades del país y también tendremos ahí campañas y habrá pautas y habrá tanto a nivel federal como a nivel local.

Pero este uso de los programas, la reivindicación o la crítica, se ha circunscrito a la campaña electoral, y como han señalado mis compañeras, aun no empieza esta campaña, por lo tanto, yo soy de la idea de que, bueno, no concedamos las cautelares pero se refuerce entonces esta argumentación en la cual nos

separemos de la idea de que se trata de actos espontáneos, que identifiquemos que se trata de una estrategia de comunicación donde el partido busca la identidad con acciones gubernamentales, y que la Sala Especializada tendrá que pronunciarse sobre el fondo, sobre el uso de recursos públicos, siempre el fondo está en manos del Tribunal y no de esta Comisión.

Así que yo también me sumo a la argumentación de mis colegas y al sentido de la votación anunciada.

Muchas gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención en segunda ronda.

Adelante, consejera Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Gracias, Presidente.

Bueno, entonces creo que estaríamos de acuerdo en hacerle un ajuste argumentativo en este punto.

Yo sí conservaría, y también aprovecho esta segunda ronda, por lo que tiene que ver con los argumentos de propaganda personalizada en que no se surten, porque evidentemente están en un contexto que no se acredita el tipo de propaganda personalizada, sino que el ajuste sería exclusivamente en este tema para hacer evidente que se trata de una estrategia de comunicación desde las redes sociales del Presidente del partido político MORENA, y cuyo contenido al incluir programas sociales pues se aleja, de alguna forma, del contenido que naturalmente debería de tener una propaganda de precampaña, en los plazos permitidos en nuestro sistema, que es lo que estamos hoy.

Ningún Presidente de partido político puede ser ajeno a que, incluso en sus redes, a que tiene que ver y tiene que cumplir con las reglas establecidas en las sub etapas de esta primera etapa de preparación del proceso electoral.

Y como hoy estamos en precampaña, justamente creo que eso será definido en el fondo del asunto, ¿cuál es el contenido viable?, y si la inclusión de programas de gobierno en este contexto que lo está realizando, pues resulta viable o no en esta etapa de precampaña.

Yo creo que con esos ajustes, y sí conservando la parte argumentativa de los otros alegatos, incluso donde se viene planteando actos anticipados de campaña,

porque si bien es cierto que nosotros estamos advirtiendo eso, pues también va a ser el tema del fondo, es, ¿qué contenido debe de tener la difusión de los mensajes en redes sociales por parte de los presidentes o integrantes directivos de los partidos políticos en la etapa de precampaña?

Nosotros tenemos una primera aproximación que yo creo que falta mucho por difundir, de verdad, falta mucho por presentar y hacer evidente quiénes son las candidatas y los precandidatos, perdón, y precandidatas, cuál es el método de selección, cómo van a ser las etapas del proceso interno del partido político, cuáles serían los métodos para que seleccionaran diferentes partes y no estar adelantando estos programas gubernamentales como si ya estuviéramos en la contienda electoral.

Pero justo como están las redes sociales yo entiendo muy bien la línea que ha conservado tanto esta comisión de mayores libertades en las redes sociales, pero que creo que tiene que ver y definirse en esta ponderación que se haga en el fondo respecto de, incluso en las redes sociales, qué se espera de los dirigentes de los partidos políticos en la comunicación institucional de sus cuentas en redes sociales, porque, evidentemente, pues van a ser seguidos por un mayor número de personas que tienen simpatía o militancia dentro de ese partido político.

Y creo que esos son los temas que se van a tener que valorar en el fondo del asunto, pero yo acompañaría los otros temas que también vienen planteados en el propio proyecto en los cuales sí estoy de acuerdo con su propio tratamiento.

Gracias, presidente.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Pues, entonces, con estas consideraciones que hemos expresado a lo largo de nuestras intervenciones, le pido y conservando el sentido del no otorgamiento de las cautelares, le pido, señor Secretario, tome la votación correspondiente.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Sí, presidente en esos términos.

Les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Gracias, consejera.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Gracias, presidente.

Le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos con los ajustes y cambios señalados. Es cuanto.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Muchas gracias.

Pues, habiendo agotado el único punto del orden del día, concluimos nuestro trabajo, se levanta la sesión. Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y todos quienes hicieron posible nuestro trabajo. Hasta luego.

### **Conclusión de la Sesión**

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA  
FAVELA HERRERA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA  
ZAVALA PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**